

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Núm. 245

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2023-00301-00  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: LUIS CEVERO ATILLO

En la fecha, viene a Despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que, mediante escrito presentado por apoderado judicial de la parte ejecutante se aportó la liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado oportunamente, sin que se presentara objeción alguna. En consecuencia, teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, Cauca,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación del crédito presentada por apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**